



## EDICTO

Que por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 4 de febrero de 2019, se aprobaron los padrones provisionales de los siguientes conceptos tributarios correspondientes al ejercicio 2019:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rustica
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos domésticos
- Tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos comercial
- Tasa de burros taxis
- Tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública con carácter permanente
- Tasa por carga y descarga de mercancías
- Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas
- Tasa por ocupación de vía pública por quioscos
- Tasa por servicio de Mercado Municipal

### Calendario fiscal:

Desde el día 1 de marzo hasta el día 20 de noviembre del ejercicio fiscal de que se trate, o día hábil posterior en caso de ser este festivo. En los casos de recibos domiciliados a través de entidad bancaria, las bonificaciones a aplicar, serán del 5%. En caso de dejar transcurrir los plazos indicados en periodo voluntario, será exigido el ingreso por vía de apremio y devengaran los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Al mismo tiempo quedan advertidos todos los contribuyentes e interesados, que por tratarse de pagos periódicos, la Recaudación no está obligada a remitir avisos de cobro en los periodos sucesivos al de alta, dado que los plazos de cobranza en voluntaria se dan a conocer a los mismos, por los medios previstos en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Exposición al público: Los padrones señalados con anterioridad quedan expuestos al público durante el plazo de quince días en las dependencias del departamento de Gestión Tributaria. Finalizado el plazo de exposición al público, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde contra el padrón o contra las liquidaciones en el incorporadas dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del citado plazo.

El Alcalde

Firmado  
electrónicamente  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS JUAN  
CARLOS MALDONADO  
ESTEVEZ  
05/02/2019  
0:21:27

Fdo.: D. Juan Carlos Maldonado Estévez

